BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2105 | Buenos Aires, martes 11 de Septiembre de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Discursos y reconocimiento del Ministro Residente de Austria-Hungria en esta República.

Señor Presidente:

Tengo el honor de entregarle, señor Presidente, las cartas de Su Majestad el Emperador y Rey, mi augusto Soberano, que me acreditan ante V. E. en calidad de Ministro Residente, así como las de retiro de mi predecesor, príncipe Wrede.

Me siento feliz y orgulloso de haber sido llamado á conservar y á estrechar aún más, si es posible, las relaciones de amistad y los estrechos vinculos que han existido siempre entre Austria-Hungria y la República Argentina.

Apreciando debidamente la alta é importante misión que me ha sido encargada, pondré todo mi celo y todos mis esfuerzos para su cumplimiento, rogando á V. E. me conceda su poderoso concurso y la ayuda de su Gobierno.

Mi atención especial se dirigirá sobre el desarrollo y el ensanche de las relaciones comerciales entre los dos Estados para bien de nuestras patrias recíprocas.

En cuanto á mi persona; no es la primera vez que vengo á la América del Sur, y, habiendo pasado dos anos y medio en la gran República vecina, he aprendido ya á conocer y á admirar estos inmensos paises nuevos, florecientes y llenos de porvenir.

Concluyo, señor Presidente, haciendo cordiales y sinceros votos por el bienestar de V. E. y por la grandeza y el poder del pueblo Argentino.

Señor Ministro:

Recibo con agrado la carta credencial en que Vuestro Augusto Soberano, os acredita en el carácter de Ministro Residente cerca de mi Gobierno, como asimismo la de retiro que pone término á la misión de vuestro digno predecesor el príncipe de Wrede.

Las cordiales relaciones que constantemente ha mantenido la República Argentina con Austria-Hungria y que tienden á ensancharse por un vigoroso intercambio comercial, es un antecedente que facilitará vuestros nobles anhelos en favor de los intereses que vinculan á los dos países.

Para el cumplimiento de vuestra misión debéis contar siempre, como todos vuestros predecesores, con la más decidida cooperación de parte de mi Gobierno.

Agradeciendo la cordialidad de los votos que en pro de este país y de mi persona acabáis de hacer, me es honroso retribuirlos, haciéndolos igualmente sinceros por la felicidad de vuestro digno Soberano, y la prosperidad de vuestra patria.

Quedáis reconocido, señor Ministro, en vuestro carácter diplomático.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Sr. conde Leopoldo Bolesta Koziebrodzki, por la cual se le acredita en el carácter de Ministro Residente de Austria-Hungría,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Sr. conde Leopoldo Bolesta Koziebrobzki, en el carácter de Ministro Residente de Austria Hungria.

Art. 2º Comuniquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA.

Nombramiento de empleados para la comisión demarcadora de limites con el Brasil.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900.

Visto lo propuesto por el señor primer comisario para la demarcación de los limites con el Brasil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario de la comisión demarcadora de limites con el Brasil, á don Ramón R. Sardá, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) mensuales; auxiliar de secretaria con doscientos pesos moneda nacional, á don Carlos Alberto Zuviría; y dibujante con doscientos cincuenta pesos, á don Hugo Oberle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Aceptando la liquidación de los beneficios de las loterias sorteadas en agosto próximo pasado.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1900.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 3, inciso 6, del decreto reglamentario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aceptar la liquidación de los beneficios dejados por las loterias sorteadas en el mes de agosto próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional, y pase este expediente á la Contaduría General á los efectos de lo dispuesto en la última parte del artículo 6, del decreto de 6 de noviembre de 1895.

ROCA.
A. ALCORTA.

Aceptando el nombramiento de prosecretario de la curia arzobispal.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1900.

Vista la presente nota del arzobispo de Buenos Aires, comunicando el nombramiento de prosecretario de esa curia arzobispal hecho en la persona del Ptro. D. Miguel de Andrea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el nombramiento de prosecretario de la curia arzobispal recaído en el Ptro. D. Miguel de Andrea;

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

No haciendo lugar á la devolución de derechos solicitada por los Sres. Salinas Hermanos y Juan Closas.

Bueos Aires, Septiembre 6 de 1900.

Vistas las presentaciones de los Sres. Salinas Hermanos y Juan Closas solicitando la devolución de los derechos que abonaron en diciembre de 1899 por varias partidas de arpillera, á mérito de haber efectuado su despacho días después del que el Poder Ejecutivo declaró de libre importación las bolsas, y establecer la Ley de Aduana vigente que la arpillera gozará de la misma franquicia; oida la Aduana de la Capital y teniendo en consideración que deferir á lo pedido seria dar á la citada Ley de Aduana un efecto retroactivo que ésta no tiene, con evidente perjuicio de los intereses fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital para la reposición de sellos y demás efectos.

E. BERDUC.

Dejando sin efecto los reparos de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1900.

Vista la presentación de los Sres. R. Krujer y Cª., reclamando el cobro de ($ 99,77), noventa y nueve pesos con setenta y siete

centavos moneda nacional de curso legal, que le hace la Aduana de la Capital, por diferencias en el despacho de unas bobinas de papel para diario; atentos los informes producidos y teniendo en cuenta que desde que ese despacho se efectuó con arreglo á la Ley de Aduana vigente el mismo día en que ésta se promulgó y el derecho aplicado por el vista es el mismo que ella señala para ese renglón, el cobro de que se trata no procede,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto los reparos de que se trata.

Vuelva para sus efectos á la Aduana de la Capital.

E. BERDUC.

Suspensión del movimiento de una destilería clandestina.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900.

Atento lo manifestado por la Administración de Alcoholes en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la ley nº 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de Alcoholes para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la destilería clandestina situada en la calle Piedad nº 3450, de esta Capital, y á la traba del embargo de todos los aparatos, etc., existentes en la misma.

Art. 2º Publíquese, etc., y pase á la Administración de Alcoholes para los efectos del caso.

ROCA.
E. BERDUC.

Concediendo á los Sres Chiappara y Cia. facilidades para el pago de su deuda.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900.

Visto que los Sres. Chiappara y Cia., solicitan se les acuerde facilidades para abonar la letra valor de tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos treinta y dos centavos moneda nacional, provenientes de impuestos internos, y atento lo manifestado por la Administracion del ramo,

SE RESUELVE:

Art. 1º Concédese á los Sres. Chiappara y Cia. abonar su deuda en la siguiente forma:

1ª Firmarán seis letras con vencimientos escalonados de treinta días, por el importe de la deuda é intereses respectivos.

2ª Los recurrentes abonarán todos los gastos ocasionados por el juicio seguido ante la Justicia Federal.

3ª El embargo quedará subsistente hasta la cancelación total de la deuda.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, tómese nota en el "Libro de Causas Fiscales" y pase á la Administración de Impuestos Internos para sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

ROCA.
E. BERDUC.

Dejando sin efecto el decreto por el cual se acordaba facilidades para el pago de su deuda á la señora Rosa C. de Palmieri.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900.

Visto lo expuesto por la Administración de Alcoholes en la nota que precede,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 14 de agosto último que acordaba á la señora Rosa C. de Palmieri, facilidades para abonar la deuda de don Desiderio Goffin.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Administración de Alcoholes para los efectos del caso.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE GUERRA

Retiro militar del coronel don Angel Echavarría.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédase retiro militar con goce de sueldo íntegro de su clase, al señor coronel Dn. Angel Echevarria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1º de la ley de la materia.

Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Retiro militar del coronel Julio Ruiz Moreno.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédase retiro militar con goce de sueldo íntegro de su clase, al señor coronel D. Julio Ruiz Moreno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1º de la ley de la materia.

Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Retiro militar del teniente coronel Severo H. Gonzalez.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédase retiro militar con goce de sueldo íntegro de su clase, al teniente coronel don Severo H. González, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 2º de la ley de la materia.

Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concediendo la patente de invención solicitada por el Sr. Victor Belanger.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1900.

Visto este expediente, en el que don G. Breuer, solicita para su representado don Victor Belanger, de Sea View, Massachusetts (E. U. de N. A.), patente de invención por por el término de (15) quince años, para su invento denominado: «Una máquina de hilar y torcer» y resultando de los informes producidos que se halla comprendido por el art. 3º de la Ley de Patentes de Invención, y revista suficiente importancia para que se le conceda patente por el máximn de tiempo que autoriza la citada ley,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Oficina de Patentes y Marcas, para que expida, previa reposición de sellos, patente de invención por el término de (15) quince años, al señor D. Victor Belanger, de Sea View, Massachussetts, (E. U. de N. A.), para su invento denominado: "Una máquina de hilar y torcer".

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Nombramiento de un empleado en la Inspección de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1900.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Manuel Pasel, del puesto de auxiliar de libros de la Inspección General de Navegación y Puertos y nómbrase, en su reemplazo, al sobreestante don Horacio Vieyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando un contrato para reparaciones en la ribera norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1900.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado con don Clemente Hottier, para la reparación de setenta metros de muelle en la ribera norte del Riachuelo, á que se refiere el acuerdo de fecha 8 de junio ppdo.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, inciso 1º, item 5, partida 2ª del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la oficina de origen á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorización al Sr. Severo Maresca para extraer la madera que cae al agua en el Puerto de Colastiné.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Manifestando la Inspección de Navegación y Puertos, en su anterior informe, que la limpieza propuesta beneficiaria la navegación y la estadía de los buques fondeados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Iº Acuérdase á Dn. Severo Maresca el permiso que solicita para extraer, á su costa, los trozos de madera que caen al agua en el Puerto de Colastiné, bajo las siguientes condiciones:

1ª El permiso se concede con carácter provisional, pudiendo el Gobierno dejarlo sin efecto, cuando lo creyera conveniente, sin que pueda el solicitante reclamar por ello indemnización alguna por daños ó perjuicios.

2ª La extracción se hará de modo que no se interrumpa la navegación ni el rápido y facil atraque de los buques á los muelles.

3ª El Gobierno se reserva también el derecho de extraer también madera si lo creyera conveniente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

Solicitudes presentadas

Marcas:

R. F. y J. Alexanders y Compañia Ld. "Sol"—para distinguir hilos en general.

Domingo J. Capra, "Flor de México"—para distinguir cigarros de hoja.

W. Morgan é hijo—Una marca para distinguir comestibles y bebidas.

José León y Compañía "Unitarios"—Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos.

Patentes:

Maximino Torres, por 5 años; sobre «Bicicleta con cuadros de madera»;

Guillermo Davezar, por 10 años sobre "Procedimiento para conservar substancias animales y vegetales".

Sawa Dimitrigewitz—por 5 años; sobre "Procedimiento para hacer el marco de impresión metálica á los carteles de reclame y otros".—Oficina, septiembre 10 de 1900.—*José A. Velar*, Comisario.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 250

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900.

PASE—RELEVO DE CARGO

Por resolución superior de fecha 1º del corriente, se ha dispuesto que el capitán D. Angel Alais, del Regimiento 4º de Artillería ligera, pase al Regimiento 1º de dicha especialidad.

Por superior decreto de 4 del mismo, se concede al mayor D. Enrique Rostagno el relevo del cargo de director de la Escuela Normal de Tiro, debiendo revistar en la Plana Mayor Activa con la nota de "presente en comisión" y quedando al frente de dicha escuela el subdirector, hasta tanto se nombre director titular.

Por resolución superior de 6 del mismo, se dispone que el subteniente D. Pablo Acha, de la Plana Mayor Pasiva, pase al Regimiento 6º de Infantería de linea.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Septiembre 7 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don José Blasco.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

Orden General Nº 251.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1900.

Sin novedad.

Septiembre 8 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Carlos Saborido.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

Orden General Nº 252

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1900.

Sin novedad.

Septiembre 9 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor D. Alfredo Cordero.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

No habiendo sido aceptadas las propuestas que se presentaron en la licitación pública, del 28 de agosto pasado, para la provisión de paños y artículos necesarios para la confección y completo de uniforme de verano del personal de policía, se hace saber que esta repartición adquirirá dichos artículos en licitación verbal, el día 15 del presente.

Los interesados en hacer ofertas, deberán presentarse, el indicado día á las 2 p. m., en la Secretaría General.

Respecto á la clase de artículos, así como la cantidad y demás detalles se darán informes en la oficina de suministro de la Policía. Véase el aviso anterior, publicado para la licitación del 28 de agosto del corriente año.—Buenos Aires, septiembre 6 de 1900—*Juan M. Oyuela*—Comisario de Órdenes.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de libros é impresos que ha de necesitar esta Aduana durante el año 1901.—Las propuestas serán abiertas en presencia del escribano mayor de gobierno con todas las formalidades de ley, el día 1º de Octubre á las 4 p. m. en la secretaría de la Aduana.—El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesado todos los días de 10 a. m. á 4 y 30 p. m. en la oficina del suscripto.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1900.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. v. 1º Octubre.

LICITACIÓN

Contaduría General de la Nación

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1901.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación" para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1901. Grupo Nº.... " con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artº 1º.

Grupo 1º—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1º, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo 3º — Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4º—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondientes.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el veinte (20) de diciembre próximo ó antes, si posible fuera.

6º Los libros, etc., que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7.º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8.º El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato (el contrato) respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($500), si los libros no fuesen entregados el día 20 de diciembre de 1900 á las 5 p. m.

9.º Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 25 de septiembre de 1900 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor presidente de la Contaduría General de la Nación ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Agosto 24 de 1900.—*Los secretarios.* 25-Sept.

Ministerio de J. é I. Pública

EDICTO

Por disposición del señor juez letrado del territorio nacional del Neuquén, doctor don Manuel Pastor y Montes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Cristóbal del Campo**, para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de fondos públicos y homicidio, ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.—Chos-Malal, Marzo 28 de 1900.—*Clodomiro Rivas*, secretario. v-13-Octubre.

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el superior decreto de 28 de febrero del 1899, queda abierta en la secretaría de esta escuela, por el término de quince días, de 12 á 4 p. m. la inscripción de los aspirantes á tomar parte en los concursos que deben verificarse próximamente para llenar la cátedra de inglés y el puesto de instructor de juegos atléticos que se encuentran vacantes en este establecimiento.—Buenos Aires, Septiempre 5 de 1900.—*Francisco Riobó*, secretario.

v-24-Sept.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de quince días, para la provisión de seis máquinas para el taller de encuadernación del Establecimiento:

1 para cortar papel, completa, de 1.20 de ancho, con dos cuchillas, con prensa automática y con movimiento á mano y á vapor.
1 para sacar cajas, completa y de 0.43 de largo.
1 de hacer lomos de libros, de 0.62 de largo, con aparato á gas, moldes y accesorios correspondientes.
1 numeradora á pedal, con tres cabezas de seis cifras cada una, y para poder duplicar y triplicar el número.
1 para coser libros, de 0.30 de ancho, por 0.40 de alto, con hilo de algodón, lino ó cáñamo, y con movimiento á mano y á vapor, y
1 de moler tintas con tres cilindros de hierro, de 0,40 de largo cada uno, por 0,15 de diámetro y con movimiento á vapor

Las propuestas deberán presentarse en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de

la Nación Argentina, á la orden del director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del total de la misma, y se abrirán en presencia de los interesados, con intervención del escribano mayor de Gobierno, el once de septiembre próximo, á las 2 p. m.

En cada propuesta deberá determinarse el número de piezas de recambio que tenga cada máquina, el fabricante y se adjuntarán, además, vistas de ellas.

Las máquinas deben ser entregadas funcionando y á entera satisfacción, dentro de los noventa días de aceptada la propuesta.

Las propuestas se presentarán determinando el precio de cada máquina, quedando al criterio del director el rechazo de aquellas que no estuvieran de acuerdo con las condiciones establecidas.

Por datos y otros detalles, en la secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1900.—Firmado: *Rodolfo D. Avendaño,* secretario.

v-11-Sept.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al pontón "Lince", á pique frente al depósito de los señores T. M. Duche é hijos (Barracas al Sud), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Buenos Aires, agosto 20 de 1900.—*Enrique Victorica,* oficial mayor. v-25 sept.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

Al Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura.—En Buenos Aires, á los treinta y un dias del mes de agosto de mil novecientos, los que suscriben, Vicente Prot y Francisco Stefani, domiciliados calle Estados Unidos 672, ambos mayores de edad y de profesión comerciantes, ante V. S. nos presentamos y exponemos: Que en el territorio "Los Andes„ Salar de "Caurchari", en territorios fiscales, hemos encontrado un yacimiento de borato de cal, cuya ubicación se encuentra al sur, y á continuación de la pertenencia solicitada por los Sres. Jerónimo y Pedro Canepa, bajo la denominación "La Salteña" y encontrándonos con los elementos necesarios para la explotación de dicha sustancia, para lo cual nos hemos constituido en sociedad, solicitamos de V. S. se sirva concedernos dicha pertenencia, que bajo el nombre de "Emilia" tendrá mil metros de este á oeste, por tres mil de norte á sud, lo que forma un rectángulo de tres millones de metros cuadrados.—Acompañamos una muestra del borato encontrado.—Será Justicia. —*Vicente Prot.—F. Stefani.*—Presentado hoy treinta y uno de agosto de mil novecientos, siendo las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires septiembre 10 de 1900.—Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 119 del Código de Mineria.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.*

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Para la provisión de la piedra á emplearse en el revestimiento de las fachadas del edificio "Palacio del Congreso Nacional".

La Comisión nombrada por decreto de fecha 11 de julio del corriente año, con el objeto de indicar al superior Gobierno Nacional las clases de piedras que podrían adoptarse para el revestimiento de las fachadas del edificio en construcción «Palacio del Congreso", invita á los señores propietarios» (concesionarios, representantes, etc) de canteras, á presentar muestras y precios desde la fecha de la presente publicación, hasta el dia 15 de noviembre próximo, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ó en la casa del señor arquitecto director de esas obras

Los interesados podrán ver las condiciones y planos, á que deben someterse, en ambas partes, todos los dias hábiles de 12 a. m. á 5 p. m. *La Comisión.*

v-15-Noviembre.

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos, ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7. 600 metros al N° 7° E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte. en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZA

AMÉRICA DEL SUD COSTA ESTE.

N° 811 República Argentina—Bahia Camarones—Desparición de una boya.—El señor comandante del transporte "Rio Santa Cruz", teniente de navio José M. Mascarello, comunica, con fecha 25 de agosto de 1900, haber desaparecido la boya que se colocó en el mes de marzo ppdo. para indicar la posición del casco á pique del vapor "Albatros".—Véanse el aviso N° 368 de 1900, de esta Sección y carta inglesa N° 1288).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Guillermo. S. Mac Carthy.

El dia 25 de septiembre próximo será nuevamente colocado en su puesto el pontón faro de "Banco Chico", dejando de prestar servicio de faro el Acorazado "El Plata" en ese puesto.

El ponton faro de "Banco Chico" tiene dos palos, izándose el aparato de iluminación sobre el palo trinquete; el casco está pintado de negro con una franja ancha colorada, con la inscripción en letras blancas en ambos costados "Banco Chico"

La luz es fija elevada cinco metros sobre el nivel del agua, aparato sistema "Cordouan" con reflectores y ocho lámparas, visibilidad de la luz 10 millas (tiempo claro) aproximadamente.

Se recomienda pasar al norte del faro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.

Guillermo. S. Mac-Carthy.

República del Uruguay, Rada de Montevideo—Se previene á los navegantes, que esta Sección, ha recibo de la Comandancia de Marina de la Rep. Oriental, un oficio fechado el 1° de agosto, en el que se comunica que ha sido destruida por torpedos el casco de la barca Austriaca "Dante" á pique en la rada exterior del Puerto de Montevideo, habiendo sido retirada la boya de casco que señalaba este impedimento, sondándose ahora en ese parage 22 pies en mareas medias normales, fondo barro blando

Véanse cartas Inglesas n° 493, 2001 y Societh America Palot part. 1 1893 pag. 237. y 238.

Buenos Aires, agosto 8 de 1900.

Guillermo S. Mac Carthy

Faro de *Punta Mogotes.*—La luz del faro de Punta Mogotes es blanca de destellos de minuto en minuto, la duración del destello de 9 segundos seguido de un eclipse parcial de 49 segundos.

Véanse carta inglesa N° 1324 y South America Pilot part I. 1893 página 298.

Buenos Aires, Julio 27 de 1900.

Guillermo S. Mac. Carthy.

República Argentina, Bahía de San Blas Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés n° 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo Mac Carthy.

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

América del Sud—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano— Reposición de una boya.—Con referencia al aviso número 546 de esta Sección, correspondiente al mes de Mayo, se ha recibido la comunicación posterior que la boya N° 2 que señalaba el canal de entrada á Puerto Belgrano (Bahia Blanca), y que habia desaparecido, ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Véanse cartas inglesas N°s 1331, 1329 y South America Pilot part. 1, 1893, pág. 304 305.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

Tip. Penitenciaria Nacional.